GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **11368**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 30 de diciembre de 2024

Beneficiario OCINC INGENIERIA SAS **Nit:** 900849031 - 8

No. C.D.P. : 5393 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 22 de noviembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Interventoria

Modificación: 02 al Cto No. 3664 **Fecha:** 30/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: DC-SI-MC-008-2024 - BPIN 2022003190163 - INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCION RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA IE VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL GABRIEL LOPEZ MUNCIIPIO DE TOTORO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.1.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.05 - 781	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Clasificadores** 2201052-53129-1.2.3.1.19-16.0 10.057.035,15	10.057.035,15
	Total Compromisos	$10.057.035,15

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$10.057.035,15
Valor Total Prog.	$10.057.035,15

Total de Movimientos realizados al Registro de Compromiso

Creacion de Compromisos	03 - 2.3.1.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.05 - 781	(+) 12,590,179.80
Reducciones de Compromisos	03 - 2.3.1.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.05 - 781	(-) 2,533,144.65

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5393**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 22 nov 2024

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCION RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA IE VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL GABRIEL LOPEZ MUNCIIPIO DE TOTORO DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.1.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.05 - 781	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica ESTAMPILLA PRODESARROLLO **Clasificadores** 2201052-53129-1.2.3.1.19-16.0 12.590.179,80	12.590.179,80
	TOTAL CERTIFICADO	12.590.179,80

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización Nº 057 del 15 de noviembre de 2024
Vigencias Autorizadas 2
AUTORIZADO MEDIANTE ORDENANZA 057 DE 2024

		2.025	Total
03 - 2.3.1.22.01.0700.02.2.3.2.02.02.05 -	Construcción y servicios de la construcci	71,344,352.00	71,344,352.00
Total		71,344,352.00	71,344,352.00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

CUENTA DE COBRO 001-2024

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 30 de diciembre de 2024

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT 891.580.016-8

DEBE A:

OCINC INGENIERIA SAS
NIT: 900.849.031-8
R.L RUBEN DARIO SOLATE GUZMAN
C.C No. 76.331.752 POPAYAN-CAUCA

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON QUINCE CENTAVOS ($ 10.057.035,15)

POR CONCEPTO DE:

VALOR DE ANTICIPO CORRESPONIENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%), DEL VALOR DEL CONTRATO No. 3664-2024, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA I. E. VÍCTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL, GABRIEL LÓPEZ - MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Cordialmente,



RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
C.C No. 76.331.752 POPAYAN-CAUCA
R.L OCINC INGENIERIA SASS

CALLE 1 # 7-14 EDIFCIO EL PRADO OF:412
3148579565

CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

JUAN JOSÉ ERAZO GÓMEZ, identificado con C.C. No. 76.328.800 de Popayán, y con tarjeta profesional No. 167037-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de OCINC INGENIERIA S.A.S identificada con el NIT 900849031-8, debidamente inscrito en la Cámara de comercio de Popayán, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
R.L OCINC INGENIERIA SAS

JUAN JOSE ERAZO GOMEZ
CONTADOR PUBLICO
C.C 76.328.800 DE POPAYAN
T.P 167037-T

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

167037-T



JUAN JOSE
ERAZO GOMEZ
C.C. 76328800
RESOLUCION INSCRIPCION 132 **FECHA 10/05/2012**
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 179236

FIRMA DEL TITULAR

94282

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

45F4EA129E1A1594

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

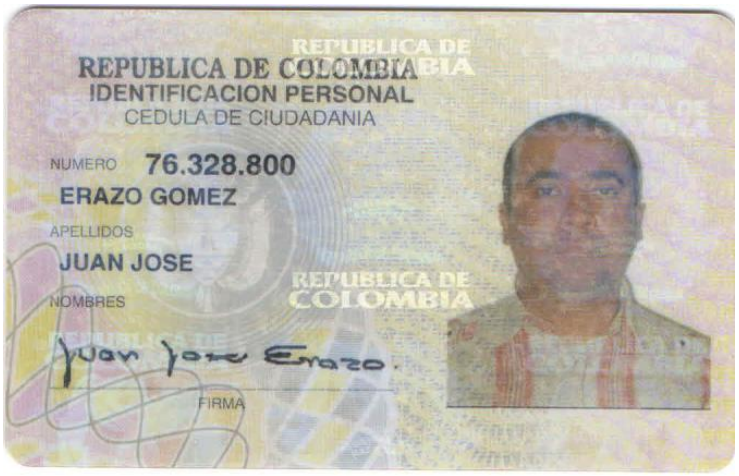
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN JOSE ERAZO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76328800 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 167037-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 76.328.800
ERAZO GOMEZ
APELLIDOS
JUAN JOSE
NOMBRES
Juan Jose Erazo.
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1978
ARGELIA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
15-JUN-1996 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1100100-00245985-M-0076328800-20100724
0023005429A 4
7750881406

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900849031	8	OCINC INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN	CALLE 2 SUR 26-49	PASTO-NARIÑO	3148579565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1166730329	9479819222	E	2025/01/10	2025/01/02	NEQUI	0	$117,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN (1 Afiliados)					$476,667	$76,300			$476,667	$19,100			$476,667	$19,100			$476,667	$2,500		$0	$0
Centro de Trabajo: POSITIVA (1 Afiliados)					$476,667	$76,300			$476,667	$19,100			$476,667	$19,100			$476,667	$2,500		$0	$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)					$476,667	$76,300			$476,667	$19,100			$476,667	$19,100			$476,667	$2,500		$0	$0
1	CC	93378931	SANCHEZ JAVIER	25-14	11	$476,667	$76,300	EPS002	11	$476,667	$19,100	CCF35	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$476,667	$76,300			$476,667	$19,100			$476,667	$19,100			$476,667	$2,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900849031	8	OCINC INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN	CALLE 2 SUR 26-49	PASTO-NARIÑO	3148579565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1166730329	9479819222	E	2025/01/10	2025/01/02	NEQUI	0	$117,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$76,300	$0	$0	$76,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$76,300	$0	$0	$76,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,500	$0	$0	$2,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,500	$0	$0	$2,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,100	$0	$0	$19,100
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	$19,100	$0	$0	$19,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,100	$0	$0	$19,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$19,100	$0	$0	$19,100
TOTAL				1	$117,000	$0	$0	$117,000

Popayán, diciembre 23 de 2024.

SEÑOR:
RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL DE OCINC INGENIERIA SAS
NIT: 900849031-8

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SI-MC-008-2024.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3664-2024.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA I. E. VÍCTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL, GABRIEL LÓPEZ - MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. DC-SI-MC-008-2024, fue aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El contratista se obliga con el Departamento del Cauca a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA I. E. VÍCTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL, GABRIEL LÓPEZ - MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: La presente contratación, tiene un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 67.046.901,00) M/CTE, Incluido IVA, y costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista. Lo anterior conforme a la oferta económica presentada por el contratista la cual contiene los valores ofertados de cada servicio, actividad, insumo, bien o elemento requerido por la entidad y que hacen parte del contrato.

2.1. Disponibilidad presupuestal. Las obligaciones emanadas del contrato, se respaldarán de la siguiente manera:

No. CDP	VALOR
5393 del 22 de noviembre de 2024.	$12.590.179,80
Mediante ordenanza 057 del 15 de noviembre de 2024, La Asamblea Departamental del Cauca, autorizó al señor Gobernador para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria para el 2025 por SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS	$71.344.352

CINCUENTA Y DOS PESOS ($71.344.352), para respaldar las obligaciones del presente contrato.	

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la respectiva acta de inicio. En caso de prórroga del plazo del contrato de obra intervenido, el contratista de interventoría está obligado a suscribir la respectiva prórroga del plazo del contrato de interventoría.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al quince por ciento (15%) del contrato. El ANTICIPO será amortizado en cada acta de pago en el mismo valor porcentual. El valor del contrato se pagará así: a.- El quince por ciento (15%) del valor de la interventoría distribuido en CUATRO (4) CUOTAS pagaderas de la siguiente manera: CUATRO (4) cuotas mensuales vencidas de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibo a satisfacción de la supervisión de la interventoría. El valor de las anteriores mensualidades será el tenido en cuenta para la prórroga de plazo del contrato de interventoría por la mera prórroga de plazo del contrato de obra intervenido. b.- El setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la interventoría de obra se pagará contra el avance registrado de la obra intervenida. Este monto no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría. c.- El diez por ciento (10%) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de adición del valor del contrato de interventoría por adición del contrato de obra, se aplicará la distribución del precio pactada en esta cláusula al saldo del valor total del contrato.

CLÁSULA QUINTA. - SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA atrás vez de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

6.1. Obligaciones Técnicas:

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría: a. Estudios previos, proyecto viabilizado, pliego de condiciones del proceso contractual. b. La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría.
2. Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura las observaciones al proyecto, a los diseños, planos y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables al contrato de obra pública.
4. Exigir al Contratista de la Obra los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.
5. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
6. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
7. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
8. Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
9. Someter a consideración de la Secretaría de Infraestructura, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas (s) de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo.
10. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
11. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
12. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otras experticias que sean necesarias.
13. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante el Departamento y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/o otrosí.
14. Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y

ejecución de las obras.
15. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la Secretaría de Infraestructura.
17. Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
18. Exigir al contratista de obra que entregue la información solicitada en los pliegos de condiciones y contrato de obra, tales como programación de obra, plan de calidad, etc. para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados a la Secretaría de Infraestructura con los debidos comentarios. La entidad se reserva el derecho de requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
19. Abstenerse de sustituir los integrantes del equipo de trabajo sin previa autorización de Secretaría de Infraestructura. El personal propuesto debe tener iguales o mejores condiciones que el sustituido, para el efecto debe entregarse previamente a la entidad la hoja de vida del nuevo integrante para lo de su competencia.
20. El proponente de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional); deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.
21. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

6.2. Obligaciones administrativas, financieras y contables

1. Realizar el acta de inicio de la Obra.
2. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.
3. Realizar el registro fotográfico de la obra (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la Secretaría de Infraestructura, como documento anexo a la liquidación final.
4. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
5. Revisar el pago oportuno de aportes a seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
6. Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, así como la Resolución 2413 de 1979 que

contiene el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

7. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.

8. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Secretaría de Infraestructura, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean
pertinentes.

9. Informar a la Secretaría de Infraestructura, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Entidad.

10. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.

11. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.

12. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.

13. Prestar la colaboración necesaria a la Secretaría de Infraestructura, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.

14. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.

15. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la Secretaría de Infraestructura. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.

16. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico, información que debe corresponder con lo requerido para ser cargado en las plataformas del SGR y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato de interventoría.

17. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por la Secretaría de Infraestructura y/o la Universidad del Cauca para efectuar el seguimiento oportuno al contrato de obra.

18. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

19. Requerir por escrito al contratista cuando:

20. Las metas físicas sean inferiores a lo programado

21. Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa

22. Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente
23. Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la Secretaría de Infraestructura, a través del ingeniero designado para supervisión.
24. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
25. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final dentro del plazo convenido (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la Secretaría de Infraestructura, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
26. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
27. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual
sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
28. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra.
En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).
29. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo.
De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa.
30. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita.
31. Verificar que el Contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
32. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

6.3. Obligaciones jurídicas

1. Verificar que el contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
2. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto

contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Realizar la verificación jurídica de la suscripción de las actas de terminación y liquidación de la ejecución del contrato de obra, como también la revisión de documentos emitidos por el contratista y que deban ser verificados por el interventor, como son las suspensiones, solicitud de adicionales de valor y prorrogas de tiempo.
4. Revisar desde el punto de vista jurídico la información y los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra, para comunicarlo a supervisor del contrato de interventoría.
5. Resolver cualquier inquietud o requerimiento de tipo jurídico que realice la comunidad, los entes de control y la supervisión del contrato de interventoría cuando corresponda, durante la ejecución del contrato.
6. Realizar la verificación de cumplimiento de aspectos jurídicos del contratista de obra, respecto a normas de seguridad social, parafiscales, corno también cumplimento de obligaciones legales tributarias.

6.4. Obligaciones Sociales y Ambientales
1. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación con requisitos de carácter ambiental y urbanístico.

CLAUSULA SÉPTIMA. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Contrato de Interventoría.

CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:
1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia sea igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

2).- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al 100% del anticipo entregado y con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

3).- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

4).- Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo final de la obra intervenida. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA. –MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las siguientes multas:
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. 1

CLAUSULA NOVENA- CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CLÁUSULA DECIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Departamento del Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Departamento del Cauca por todas las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades paracontratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo lagravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por laejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA. -INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.
Parágrafo: El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta y junto con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150292889

(415)7707212489984(8020) 000014115029288 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 0 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OCINC INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
OCINC INGENIERIA SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 7 14 ED EL PRADO OF 412

42. Correo electrónico ocincingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 5 7 9 5 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 1 5 0 4 2 7	4 2 9 0	2 0 1 5 0 4 2 7	4 2 2 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLARTE GUZMAN RUBEN DARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150292889

(415)7707212489984(8020) **000014115029288 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 0 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 0 6 9 9	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 4 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 0 5 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150292889

(415)7707212489984(8020) **000014115029288 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 0 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 3 3 1 7 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLARTE	GUZMAN	RUBEN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150292889

(415)7707212489984(8020) **000014115029288 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 9 0 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento: OCINC INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 70 BN # 7 B- 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 5 0 7 4 0	2 0 1 5 0 5 1 2	
168. Teléfono: 3 0 0 4 0 2 1 6 0 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

POPAYÁN, **30/12/2024**
CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa OCINC INGENIERIA SAS **NIT 9008490318.**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS-Denominada: Contrato de Interventoría No. 3664-2024

Número	**1970-0014-8019**
Fecha de apertura	**30/12/2024**
Estado	**Vigente-Activa**

Cordialmente,

DAVIVIENDA
1970 - OFICINA CAMPANARIO

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

Escaneado con CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.30 11:47:50 -05:00

Código de Seguridad: uR5Ksc4cZtteX8AxcpUw9Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100037079	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100130127	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/12/2024	24:00 Horas Del	28/04/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	OCINC INGENIERIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.849.031-8
DIRECCIÓN	CL 70 B N 7 B 18	**TELÉFONO**	3148579565
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6A #22 NORTE 02	**TELÉFONO**	8220570
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6A #22 NORTE 02	**TELÉFONO**	8220570

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.3664-2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA I. E. VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL, GABRIEL LOPEZ - MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EL AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA, A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/12/2024	24:00 Horas Del 28/08/2025	13.409.380,20	16.400,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 23/12/2024	24:00 Horas Del 28/08/2025	10.057.035,15	17.083,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/12/2024	24:00 Horas Del 28/04/2028	3.352.345,05	16.835,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/04/2025	24:00 Horas Del 28/04/2030	6.704.690,10	67.084,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 33.523.450,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	117.402,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	117.402,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.256,00
TOTAL A PAGAR	$	145.658,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Popayán, 30 de diciembre de 2024

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO ANTICIPO

El suscrito Profesional Universitario actuando en calidad de Supervisor manifiesto que una vez revisados los documentos disponibles en la plataforma transaccional SECOP II, del contrato de interventoría No. 3664-2024, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE Y BIBLIOTECA EN LA I. E. VÍCTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL, GABRIEL LÓPEZ - MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, y cuyo contratista es **OCINC INGENIERIA SAS con NIT No. 900849031-8**, cuyo representante legal es **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.331.752 expedida en Popayán, Cauca, y acatando la información de la Circular 18 del 27 de noviembre de 2024, autorizo tramitar el desembolso correspondiente al **ANTICIPO**, según la **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO** de la carta de aceptación de la oferta.

Dado en Popayán, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

Milton Guillermo Muñoz Camacho
Profesional Universitario
Área de Infraestructura Educativa